

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 12** *ORDEN 2909/2014, de 12 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1808/2014, de 2 de junio, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil.*

La Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, fija la cuantía del precio mensual general y de los precios reducidos del menú escolar o comedor a aplicar a partir del curso 2014-2015 en los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Posteriormente, la Orden 2585/2014, de 12 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte ha establecido el precio diario general y los precios reducidos del menú escolar a aplicar durante el curso 2014-2015 en el resto de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Ambas Órdenes recogen, entre otros supuestos y circunstancias, la aplicación de un precio reducido en el servicio de comedor escolar a las familias cuya renta per cápita no supere un determinado importe anual.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte estima conveniente hacer coincidir en todos los centros docentes no universitarios la cuantía de la renta per cápita familiar que permite aplicar el citado precio reducido de comedor para las familias con menores ingresos, lo que también permitirá incrementar el número de familias que se beneficien de esta medida.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Artículo 1

Modificación de la Orden 1808/2014, de 2 de junio, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil

Se modifica el apartado 2.5 del artículo 2 de la citada Orden, que queda redactado como sigue:

“2.5. Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a familias con una renta per cápita familiar inferior a 4.000 euros en el ejercicio económico dos años anterior al inicio de cada curso escolar”.

Artículo 2

Efectos

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.972/14)

